



Resolución de 21/07/2025, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la lista de puntuaciones definitivas de la fase de concurso del concurso–oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional por el turno libre y para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), convocados por resolución de 23/01/2025.

Por resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 23/01/2025, (DOCM nº 20, de 30/01/2025), se convoca concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional por el turno libre y procedimiento para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE nº 53, de 02/03/2007), el apartado 5 de la base 2ª de la citada resolución de convocatoria establece que en la fase de concurso del proceso selectivo de ingreso se valorarán, entre otros méritos, la formación académica y la experiencia docente previa. La valoración de méritos se realiza conforme al baremo que como anexo I.A acompaña a la convocatoria, teniendo presente que, según establece el propio artículo 23 mencionado, en todo caso el baremo de la convocatoria de ingreso debe respetar las especificaciones básicas y estructura que se recogen en el anexo I del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. La puntuación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Por otro lado, en el proceso selectivo de acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el sistema selectivo constará de un concurso de méritos y una prueba, resultando seleccionados aquellos aspirantes que, superada la prueba, y ordenados según la suma de las puntuaciones alcanzadas en el concurso y en la prueba, obtengan un número de orden igual o inferior al número de vacantes ofrecidas. En la fase de concurso se valorarán, entre otros méritos, el trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados, así como los méritos académicos y la evaluación positiva de la actividad docente. La valoración se realizará de acuerdo con el baremo que acompaña a la convocatoria como anexo I.B que, en todo caso, debe respetar las especificaciones básicas que se recogen en el anexo II del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. La puntuación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la prueba establecida para este procedimiento de acceso.

Por resolución de 23/06/2025 de la Dirección General de Recursos Humanos se ordenó la publicación de la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso de los procesos selectivos de ingreso y acceso, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para reclamaciones. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, se dispone la aprobación y publicación de las puntuaciones definitivas de la fase de concurso de conformidad con lo dispuesto en la resolución de convocatoria de 23/01/2025.



De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos, resuelvo:

Primero. Ordenar la publicación el día 21 de julio de 2025, de las listas de puntuaciones definitivas de la fase de concurso obtenidas por los participantes en el concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional por el turno libre y en el procedimiento para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), convocados por resolución de 23/01/2025, una vez estudiadas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales.

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución de convocatoria de 23/01/2025, las reclamaciones a las puntuaciones provisionales de la fase de concurso se entenderán estimadas o desestimadas por la presente resolución.

Segundo. Estas listas definitivas se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en la página web del Portal de la Educación (www.educa.jccm.es).

Tercero. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 21 de julio de 2025

El Director General de Recursos Humanos



Fdo.: JOSÉ MANUEL ALMEIDA GORDILLO